



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte (2020)

LIQUIDACION DE COSTAS:

A continuación se procede a liquidar costas de la siguiente manera:

Table with 3 columns: Item, Unit, and Amount. Rows include 'Agencias en Derecho' (Fl.33, \$3.200.000.00) and 'Total costas' (\$3.200.000.00).

ANA MARIA ARROYAVE LONDOÑO
SECRETARIO

RADICADO. 05266 40 03 002 2018 00988 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 552

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte (2020)

1. De conformidad a lo establecido en el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso, se realiza aprobación a la liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho, toda vez que la misma se encuentra ajustado a derecho.

2. Por otro lado, vencido el traslado sin que la liquidación de crédito presentada por la parte actora fuere objetada, se aprueba en los términos del numeral 3º del artículo 446 del C.G.P., por un total de \$92.815.089.26, toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho (Cfr. fl. 35).

En caso de existir títulos judiciales hágase entrega a la parte actora, hasta la cancelación total de la obligación demandada y las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE.

A.T

Signature of Gloria Eugenia Montoya Henao
GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

Stamp: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ENVIGADO, ANTIOQUIA, NOTIFICACIÓN POR ESTADO. Includes fields for date and time of notification.